

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notaría

43



NOTARIA CUARENTA Y TRES

Calle 109 No. 19 - 36 Local 1 PBX: 743 2343 - FAX: 637 2682

E-MAIL: cuarentaytresbogota@supernotariado.gov.co

contacto@notaria43bogota.com

www.notaria43bogota.com

PRIMERA (1a) COPIA

DE LA ESCRITURA N° 00142

FECHA : 09 DE FEBRERO DEL AÑO 2024

ACTO O CONTRATO
DISOLUCION DE SOCIEDAD COMERCIAL

CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN
NOTARIO 43

242



Aa091265303



59C782682790

NOTARÍA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **00142.**

CERO CERO CIENTO CUARENTA Y DOS.

FECHA DE OTORGAMIENTO: NUEVE (09) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ACTOS: **DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD COMERCIAL**

DENOMINACIÓN SOCIAL:

CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.

NIT. 800.247.537-6

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los nueve (09) días del mes de febrero del año de dos mil veinticuatro (2024), ante mí **PATRICIA REINA**, Notaria Cuarenta y Tres (43) ENCARGADA de este Círculo Notarial, nombrada mediante Resolución No. 1021 del 05 de febrero de 2024 expedida por la SNR; se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: -----

Compareció: **JORGE ALVARO MURCIA GOMEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **17.037.459** expedida en Bogotá D.C., domiciliado en Bogotá, D.C., quien obra en el presente acto en su calidad de Gerente y Representante Legal de la sociedad **CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.**, identificada con **NIT. 800.247.537-6** y Matrícula Mercantil No. 00623552 del 21 de noviembre de 1994, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., legalmente constituida según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha 05 de febrero de 2024, el cual se protocoliza con el presente instrumento público, y quien manifestó: -----

PRIMERO: Que en la Asamblea General de Accionistas celebrada el día el veintitrés (23) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023) mediante Acta No. **18**, la cual se protocoliza con este instrumento público, fue aprobada por mayoría, esto es con el 91.56% de los accionistas asistentes a la reunión titulares y representados, la **DISOLUCIÓN** anticipada de la sociedad **CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.**, con

fundamento en lo preceptuado en el artículo de los estatutos correspondientes, que en concordancia con lo previsto por los artículos 218-5 y 218-6 del Código de Comercio Colombiano, dejando acordada su completa **DISOLUCIÓN**, a partir del otorgamiento del presente instrumento.-----

SEGUNDO: Que por todo lo anterior, se adiciona a la Denominación Social la expresión "**EN LIQUIDACIÓN**", por lo que de ahora en adelante, la sociedad se denominará **CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.- EN LIQUIDACIÓN**, y conserva su capacidad única y exclusivamente para todos los actos tendientes a su liquidación definitiva. -----

TERCERO: Que de acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales y de conformidad con la citada Acta, por mayoría, esto es con el 85.68% de los accionistas asistentes a la reunión titulares y representados, fue nombrada como **LIQUIDADORA** de la sociedad **CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.- EN LIQUIDACIÓN**, la señora **MARTHA HELENA MUÑOZ JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.629.612**, quien aceptó tal designación, y quien en adelante tendrá como funciones y atribuciones, las establecidas en el Código de Comercio, en especial lo establecido en su Artículo 238; cuya designación se encuentra en el punto cuatro (4) del Acta No. 18, la cual se adjunta para su protocolización con este instrumento público. -----

CUARTO: Que por cuanto en el otorgamiento de este instrumento se han observado los requisitos legales y estatutarios pertinentes, se solicita a la Cámara de Comercio de Bogotá, la inscripción y publicación de esta escritura pública sin lugar al lleno de ningún otro requisito o formalidad posterior. -----

El(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado sus nombres completos, estados civiles, los números de su documento de identidad y que toda la información consignada en el presente instrumento es correcta y en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados (**Arts. 9 y 35 Decreto Ley 960/1970**). **LA NOTARÍA NO ASUME**



CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.
ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
NIT 800.247.537-6
ACTA No 18
REUNION EXTRAORDINARIA No 11

Convocatoria asamblea extraordinaria de accionistas

Fecha: de la reunión, diciembre 23 de 2023

Hora: 10AM

Fecha de convocatoria: noviembre 15 de 2023

Ciudad: Bogotá D.C.

Convocatoria realiza da por: Jorge Alvaro Murcia Gómez,
Representante Legal

Convocatoria; realizada a las direcciones electrónicas registradas conforme a los Estatutos y a la Ley.

Modalidad: Reunión virtual (no presencial)

A las diez horas del día veintitrés de diciembre de 2023, atendiendo la convocatoria del Representante Legal, Jorge Alvaro Murcia Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No 17.037.459 expedida en la ciudad de Bogotá, se reunieron los accionistas de la CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A. de menara virtual, con el propósito de decidir la disolución de la Sociedad

Orden del día:

- 1- Nombramiento de Presidente y Secretario de la reunión
- 2- Verificación del quorum
- 3- Disolución de la Sociedad
- 4- Nombramiento del liquidador
- 5- Aprobación del acta
- 6- Firmas del acta

Desarrollo de la reunión actual:

1-Nombramiento de presidente y secretario de la reunión:

Presidente: se propone a Hernán Romero Gómez, accionista y presente en la reunión, identificado con la cédula de ciudadanía No 5867929, expedida en la ciudad de Coyaima. Por unanimidad de los accionistas, es elegido y el acepta la designación.

Secretario: Se propone a Adriana del Pilar Murcia Sarmiento accionista y presente en la reunión, identificada con la cédula de ciudadanía No 39.778.790, expedida en Bogotá D.C. Por unanimidad de los accionistas es elegida y ella acepta la designación.

PATRICIA REINA

Encargada

Acta No 18

SGC982692794

AGXM1YAVS1PWIGH

27/11/2023

2-Verificación del quórum

Por estar presentes 391.000 acciones de las 431.000 de la Sociedad, es decir 90.71% se consideró que existió Quórum, deliberatorio y decisorio. Stella Sarmiento de Murcia presentó poderes para representar a Andrea Murcia Sarmiento y a Juana Molano. Rodrigo García Motavita, presentó poder para representar a Ciro Alejandro Olaya. Patricia Gómez, presentó poder para representar a Guillermo Oliveros Wilches.

Revisada la Asistencia, se constata que estuvieron presentes en la reunión los siguientes accionistas.

ACCIONISTAS ASISTENTES	CEDULA	No DE ACCIONES
ICEVLTDA (Rep.) JORGE ÁLVARO MURCIA GOMEZ	800120151	132.000
JORGE ÁLVARO MURCIA GÓMEZ	17037459	122.000
CIRO ALEJANDRO OLAYA (Rep.)	79146750	27.000
PATRICIA GOMEZ LOPEZ	42867938	14.000
JUANAMARIAESPERANZAMOLANO	51578043	11000
STELLA MERCEDES SARMIENTO DE MURCIA	41361425	11.000
HERNAN ROMERO GOMEZ	5867929	11.000
JUANESAL-ANTONIO JOSE GOMEZ	900920064	11.000
GUILLERMO OLIVEROS WILCHES	19062992	10.000
MERCEDES HERNADEZ DE CELIS	20159568	6.000
NATALIA CELIS	52453894	6.000
JAVIER CELIS	80418065	6.000
HERNAN CELIS	80409410	6.000
FANNY ROJAS LOZADA	41714296	3.000
LUISA FERNANDA UMAÑA ROJAS	52929401	3.000
JORGE MURCIA SARMIENTO	79354785	3.000
ADRIANA DEL PILAR MURCIA SARMIENTO	39778790	3.000
ANDREA BIBIANA MURCIA SARMIENTO (Rep.)	52413044	3.000
ALEXANDRA PAOLA MURCIA SARMIENTO	52691723	3.000
TOTAL		391.000 (90.71%)



SGC682692795

ACCIONISTAS NO ASISTENTES**No DE ACCIONES**

NELSON REYES	17111783	14.000
LEONIDAS OLAYA	79154454	10.000
FABIO MENDEZ	19392562	10.000
CARLOS AUGUSTO CELIS	19496801	6.000

TOTAL**40.000 (9.29%)**

Invitadas: Geraldine Sánchez contadora, Diana Niño revisora fiscal.

3-Disolución de la Sociedad Clínica Vascular Navarra S.A. El Presidente de la reunión, le otorga la palabra al Representante legal de la Sociedad Jorge Alvaro Murcia Gómez identificado con la cédula de ciudadanía No 17.037.459 expedida en Bogotá para que comunique a los accionistas las razones por las que debe realizarse la Disolución de la Sociedad CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.

El Representante Legal comunica, que la sociedad soporta una crisis económica significativa que se inició varios años atrás, cuando empezaron las pérdidas, ante la falta de pago de las EPS. La Clínica interpuso demandas a varias de ellas, de las cuales una llegó al Consejo de Estado y otra al Tribunal Superior de Bogotá, fallando en contra de la Clínica. A algunas EPS el gobierno les retiró la Licencia de Funcionamiento y a pesar de radicar las acreencias en forma oportuna, nunca reconocieron las deudas, porque se declararon insolventes. Así mismo; como es conocido por todos los accionistas la Clínica fue cerrada en diciembre seis de 2019, al fallar el arrendatario de la época en la renovación de las licencias de los equipos de imágenes diagnósticas. Su reapertura fue ordenada cuatro meses después, en plena Pandemia, habiendo dejado de prestar servicios y por ende facturar durante todo este tiempo, hasta la actualidad. Esa situación aumentó exponencialmente la crisis financiera de la Institución, lo que dio origen a déficit de pagos a médicos, proveedores, empleados y a la Propiedad Horizontal, donde se encuentra la CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A. y a responder por muchas demandas. Es claro, entonces qué sin recursos suficientes y con muchas deudas, no es posible prestar servicios médicos asistenciales. Por esto considero que a la Sociedad Clínica Vascular Navarra S.A. le son aplicables las causales de disolución para las Sociedades Anónimas consignadas en el artículo 218 del Código de Comercio en los numerales: segundo (2º) y sexto (6º). El numeral segundo (2º) habla de la imposibilidad de desarrollar la empresa social. En el caso de nuestra Sociedad, la situación económica, le impide desarrollar el Objeto Social descrito en el artículo quinto (5º) de los estatutos. El numeral sexto (6º) del artículo 218, habla de la decisión de los asociados, adoptada conforme a las leyes y al contrato social.

Así mismo, teniendo en cuenta que en el CAPITULO QUINTO DISOLUCION Y LIQUIDACION y ARTICULO 94, de los Estatutos de la Sociedad Clínica Vascular Navarra S.A, se establecen varias causales de disolución entre ellas las dos siguientes: en el numeral tres (3) "Por decisión de la Asamblea General de Accionistas tomada de acuerdo con los estatutos y debidamente solemnizada" En el numeral cuatro (4), "Por imposibilidad para desarrollar la empresa social"

PATRICIA REINA

SGC682692795

KCXFH4XRXB6CUJIM

27/11/2023

Teniendo en cuenta las normativas anteriores, la Sociedad Clínica Vascular Navarra S.A. se debe disolver, por la crítica condición económica, el déficit de pagos, equipos biomédicos obsoletos que no le permite desarrollar el objeto social. Además, en la actualidad no tiene flujo de caja para responder por las deudas laborales, de proveedores, impuestos distritales y nacionales, cuotas de administración de la propiedad horizontal y tampoco de los créditos otorgados.

El presidente de la reunión otorga la palabra Rodrigo García Motavita quien representa en esta reunión al Accionista Ciro Olaya Forero y a Antonio José Gómez, Representante Legal de Janesal S en C, Ellos argumentan que como es una disolución voluntaria, se debe tener en cuenta que todas las demandas interpuestas siguen vigentes y que no les parece prudente realizar la disolución. El presidente les recuerda que no hay manera de reabrir la clínica por falta de caja y que ya anteriormente se les ha comunicado la posibilidad de capitalizar la Sociedad y nadie se interesó en hacerlo, pero además ningún accionista ha contribuido con soluciones, dejando a la administración sin ningún apoyo.

A continuación, pide la votación de cada uno de los accionistas presentes y de sus representados para disolver, o no, la sociedad. El resultado de la votación reveló que 353.000 acciones, es decir el 91,56% de los accionistas asistentes a la reunión, titulares y representados votaron positivamente para disolver la Sociedad. Rodrigo García Motavita y Antonio José Gómez que representan 38.000 acciones, es decir el 8.54% de los asistentes, votaron negativamente.

El presidente comunica a los asistentes que, por haber obtenido un porcentaje de votación favorable a la disolución de la Sociedad Clínica Vascular Navarra S.A. del 91.56% de los asistentes a la reunión, a partir de este momento se considera disuelta y debe continuar con los trámites de legalización respectivos ante los entes de control, para continuar con la liquidación hasta su final.

4-Nombramiento del liquidador: el Representante Legal de la Sociedad presenta un cuadro con tres proponentes a liquidador, todos con experiencia en liquidación de empresas, pero con diferentes valores económicos y tiempos para la liquidación así: Martha Helena Muñoz, economista y administradora de empresas con cédula de ciudadanía No 41.692.619, Heriberto Pinto Bocanegra administrador de empresas con cédula de ciudadanía No 17.194.675 Y Betty Fernández Ruiz abogada, para que los accionistas designen al más conveniente para la liquidación de la Sociedad. Una vez analizado el cuadro de proponentes, el presidente de la reunión pide a cada uno de los accionistas y sus representados la votación.

Nuevamente, el presidente de la reunión otorga la palabra a los doctores Rodrigo Motavita, Antonio Jose Gómez y a otros accionistas, quienes argumentan que se debe postergar esta liquidación y además sugieren un valor fijo total para el liquidador por el tiempo que dure la liquidación y no un valor mensual porque el tiempo de la liquidación puede ser largo, lo cual puede ser muy oneroso para la Sociedad.

En esos momentos, se une a la reunión una de las proponentes a liquidadora, Martha Helena Muñoz quien establece el dialogo con los accionistas y da las respuestas a las inquietudes de cada uno de ellos.

El Representante Legal de la Sociedad, menciona que, de las tres ofertas presentadas, le parece que la más favorable desde el punto de vista económico, de tiempos y de experiencia es la de MARTHA HELENA MUÑOZ, según el cuadro que presentó.



SGC482692796

El presidente de la reunión invita a la votación para nombramiento de liquidador y nuevamente pide a cada uno de los accionistas asistentes y de sus representados su decisión.

El resultado de la votación reveló que 335.000 acciones, es decir el 85,68% de los asistentes a la reunión, incluyendo sus representados votaron positivamente a favor de nombrar liquidadora de la Sociedad a la proponente Marta Helena Muñoz. Votaron negativamente: Rodrigo García Motavita Antonio José Gómez, Natalia Celis, Javier Celis y Mercedes Hernández, que representan 56.000 acciones, es decir el 14.32%.

El presidente, comunica que se ha designado como liquidadora de la Sociedad a MARTHA HELENA MUÑOZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.629.612 de Bogotá a quien se le comunicará esta decisión por escrito.

5-Aprobación del acta: La Secretaria de la reunión solicita un receso de 15-20 minutos para presentar el acta. Una vez cumplido el tiempo, la Secretaria lee el acta, la que es aprobada por 347.000 acciones, es decir el 80,51% de los accionistas asistentes a la reunión, titulares y representados, puesto que Rodrigo García Motavita, Antonio José Gómez y Hernán Celis que representan 44.000 acciones, es decir el 8.54% abandonaron la reunión antes de la aprobación de la presente acta. Por otra parte se deja constancia que al momento de la votación y durante el transcurso de toda la reunión existió quórum deliberatorio y decisorio superior al 50% verificado por el Representante Legal hasta el final de la reunión.

6- Firmas del acta: Por tratarse de una reunión no presencial, firman la presente acta el Representante Legal y la Accionista Adriana del Pilar Murcia Sarmiento.

Siendo las 12+25 del día 23 de diciembre de 2023, se da por terminada la reunión extraordinaria.

Jorge Alvaro Murcia Gomez

JORGE ALVARO MURCIA GOMEZ
Representante Legal
C.C 17.037.459

Adriana del Pilar Murcia Sarmiento

ADRIANA DEL PILAR MURCIA SARMIENTO
Accionista
C.C 39.778.790

PATRICIA REINA
Notaria A3 Encargada
SGC482692796

FONCZW5SS56V413A

27/11/2023

legis
República de Colombia

ESPACIO EN BLANCO
PROTOKOLO



NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.C.
ESPACIO EN BLANCO
PROTOKOLO





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Recibo No. AA24143338
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143338B50A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A.
Sigla: CLINICA NAVARRA
Nit: 800.247.537-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00623552
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 1994
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 6 de diciembre de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ak 45 N0. 106 - 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: secgerencia@cardiovascularnavarra.org
Teléfono comercial 1: 6059999
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Ak 45 N0. 106 - 30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: secgerencia@cardiovascularnavarra.org
Teléfono para notificación 1: 6059999
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

PATRICIA REINA

Notaria 43 Encargada
SGC262692797

YG0UKBRMOVH1PJ8

27/11/2023

legis
República de Colombia

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Recibo No. AA24143338
Valor: \$ 7,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414333850A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Publica No.4.102 de la Notaría 22 de Santafé de Bogotá del 16 de noviembre de 1.994, inscrita el 21 de noviembre de 1.994, bajo el no.470.808 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: CLINICA VASCULAR NAVARRA LTDA pero será reconocida para efectos legales y prácticos como: CLINICA NAVARRA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 2380 de la notaría 43 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo el número 02161834 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: CLINICA VASCULAR NAVARRA LTDA pero será reconocida para efectos legales y prácticos como CLINICA NAVARRA por el de: CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A., con sigla CLINICA NAVARRA.

Por Escritura Publica No. 2380 de la notaría 43 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo el número 02161834 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A. Con sigla CLINICA NAVARRA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 11-2-2022-017694 del 22 de abril de 2022, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital, inscrito el 29 de Abril de 2022 bajo el No. 02833646 del libro IX, ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios, dentro del proceso de cobro coactivo No. 11-204-2-22-016.

Mediante Oficio No. 11-2-2023-018893 del 02 de mayo de 2023, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Distrito Capital,



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Recibo No. AA24143338
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414333850A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito el 5 de Mayo de 2023 bajo el No. 02973277 del libro IX ordenó abstenerse de registrar cualquier transferencia, gravamen de interés, cuotas sociales, derechos o partes de interés en dicha sociedad, ni reforma o liquidación parcial de la sociedad que implique la exclusión de los socios, dentro del proceso de cobro coactivo No. 11-204-2-22-016.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2035.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social: el diagnóstico, investigación y tratamiento médico y quirúrgico de todo tipo de enfermedades cardiovasculares, vasculares periféricas, medicina interna, cirugía general y subespecialidades médicas y quirúrgicas, consulta de atención ambulatoria y hospitalización de este tipo de pacientes; la educación de personal médico y paramédico a su servicio, como también de otras entidades que lo soliciten a nivel local o nacional, directamente, o en conjunto con sociedades científicas o universidades, en Colombia o con convenios con países extranjeros; divulgar por medios idóneos las investigaciones y estudios útiles, así como la técnica y la tecnología, directamente o a través de publicaciones a nivel nacional e internacional. En el desarrollo del objeto social y para el cumplimiento del mismo, la sociedad podrá ser socia de otras sociedades afines o aceptar otras sociedades similares; podrá celebrar y ejecutar contratos de prestación de servicios y operaciones civiles, comerciales, administrativas y laborales con personas naturales o entidades de carácter privado, oficial o público; igualmente podrá prestar servicios directa o indirectamente a través de personal médico, paramédico o de entidades adscrita con servicios remunerados; intervenir y/o participar en licitaciones públicas o privadas, así como en procesos de contratación de cualquier índole, sea individualmente o con otras personas naturales o jurídicas, en consorcio, unión temporal, o bajo cualquiera otra forma de participación, y celebrar y ejecutar contratos derivados de las mismas; tomar o dar en arrendamiento todo

PATRICIA REINA

SGC082692798

5HB1JU10MRQ1MG1

27/1/2023

legis
República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
 Recibo No. AA24143338
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143338B50A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tipo de bienes inmuebles; adquirir vender, construir directamente o en asociación o en participación con otras sociedades o personas naturales centros de atención médica, clínicas o edificaciones de tipo institucional médico o paramédico, o darlos como prenda o hipoteca; si se hace necesario podrá comprar importar, exportar o vender todo tipo de tecnología, equipos médicos, todo tipo de medicina, elementos médicos y de trabajo, ambulancias, o vehículos automotores indispensables para el trabajo normal, materias primas y medicamentos permitidos por el gobierno nacional, obtener derechos de propiedad de marcas, dibujos, insignias, patentes y privilegios o cederlos a cualquier título; constituir cuentas corrientes, de ahorro, certificados a término establecer créditos, fiducias, patrimonios autónomos con bancos, corporaciones de ahorro y vivienda o corporaciones similares, girar, aceptar, endosar cheques, transferir o recibir dineros mediante medios electrónicos; negociar títulos valores, dar o recibir en mutuo dineros, adquirir prestamos con entidades bancarias o corporaciones similares y aun de personas naturales; adquirir, inmuebles, equipos o insumos médicos mediante sistema de leasing; efectuar la promoción y publicidad necesarias por todo tipo de medios, electrónicos, internet, radio, televisión, prensa escrita, plegables para la prestación de los servicios médicos, paramédicos y quirúrgicos; para el desarrollo de la sociedad, ejecutar todos los actos propios del objeto social. Se entenderán además incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. Parágrafo: La sociedad, no podrá constituirse como garante, avalista, fiador, codeudor o deudor solidario de obligaciones de terceros, ni de los socios individualmente, ni caucionar con los bienes sociales, obligaciones distintas a las suyas.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$4.000.000.000,00
 No. de acciones : 800.000,00
 Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Recibo No. AA24143338
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143338B50A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : \$2.155.000.000,00
No. de acciones : 431.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$2.155.000.000,00
No. de acciones : 431.000,00
Valor nominal : \$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad recaerá sobre el Gerente y el Suplente del Gerente, quienes serán los representantes legales de la misma y como tales, sus ejecutores y gestores de todos los negocios y asuntos sociales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente ejercer las siguientes funciones: 1. Representar a la sociedad en todos los actos en los cuales deba intervenir judicial o extrajudicialmente y usar la firma social; 2. Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva, conforme a la ley y a los estatutos; 3. Presentar a la asamblea general de accionistas un informe pormenorizado de la marcha de la sociedad; 4. Promover y sostener toda clase de negocios, procesos, gestiones y reclamaciones necesarias o convenientes para la defensa de los intereses sociales o para la buena marcha de los negocios; 5. Crear, por delegación de la asamblea o de la junta directiva, todos los cargos. Y empleos subalternos que sean necesarios para la cumplida administración de la sociedad y señalarles su remuneración, funciones y atribuciones; 6. Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales de la sociedad, otorgándoles las facultades que estime convenientes, siempre que estas también se encuentren entre las propias del gerente de la sociedad. También podrá constituir apoderados generales para toda clase de procesos al tenor de lo dispuesto por el artículo 65 del código de procedimiento civil; 7. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración

PATRICIA REINA

Industria y Comercio
SGC862692799

Z092JKU2QTGG36FC

27/1/2023

legis
República de Colombia

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
 Recibo No. AA24143338
 Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143338B50A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 8. Ejecutar las resoluciones y determinaciones de la asamblea general de accionistas en cuanto ello fuere de su competencia; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales y manejarlos de preferencia por medio de entidades financieras, salvo las sumas que se destinan a caja menor; 10. Enajenar o gravar todos los bienes sociales, o el establecimiento en bloque previa autorización expresa de la asamblea general de accionistas; 11. Nombrar, remover y suspender a los empleados de la compañía, resolver sobre sus renunciaciones, excusas, licencias, préstamos y bonificaciones; 12. Designar reemplazos interinos de los empleados o funcionarios cuyo nombramiento corresponde a otro órgano o persona, mientras este provee; 13. Ejecutar los actos y contratos que tiendan al desarrollo y cumplimiento del objeto social y actividades de la sociedad, signe las autorizaciones y limitaciones que le otorgan los presentes estatutos; 14. Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la asamblea general de accionistas, así como retirarlas o reemplazarlas cuando a ello haya lugar; 15. Convocar a la asamblea general de accionistas en los casos del artículo 224 del código de comercio, o cuando observe que ha ocurrido alguna de las causales de disolución previstas en la ley o en los estatutos; 16. Enajenar derechos de propiedad industrial de la sociedad de acuerdo con la autorización que para el efecto imparta la junta directiva; 17. Las demás que le confieren los estatutos y la ley y, en general, ejecutar todas las operaciones comprendidas dentro del objeto social con facultad para delegar parcialmente sus funciones, en cuanto fueren delegables por la naturaleza de las mismas y no las tuviere a su vez por delegación. En desarrollo de sus funciones, el gerente de la sociedad, además de los actos puramente administrativos podrá, con las autorizaciones que requiera de la junta directiva: comprar, vender, ocupar, poseer, celebrar toda clase de convenciones y contratos, transigir, enajenar, recibir, comprometer, arbitrar, compensar, desistir, confundir, novar, hipotecar, dar en prenda, pagar, dar o recibir dinero en mutuo con o sin interés o con o sin garantía, dar o recibir bienes en pago, tomar o entregar bienes en arrendamiento por tiempo razonable, comparecer en los procesos que se promuevan contra la sociedad o que esta deba promover, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones y en general adelantar todos los actos e interponer todos los recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplido desarrollo de sus funciones y de la marcha de los negocios sociales. Limitaciones del gerente: el gerente de la sociedad puede actuar, contratar y obligar



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Recibo No. AA24143338
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143336B50A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la sociedad hasta la suma de novecientos (900) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de ahí en adelante y sin perjuicio de lo establecido para ciertos y determinados actos se requiere la autorización de la junta directiva. Sin embargo, para la enajenación o gravamen de todos los bienes sociales o del establecimiento en bloque, requiere de previa autorización de la asamblea general de accionistas y sin consideración al valor de la operación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 005 del 16 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2019 con el No. 02420124 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Jorge Alvaro Murcia Gomez	C.C. No. 17037459

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Jorge Alvaro Murcia Sarmiento	C.C. No. 79354785

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 004 del 1 de noviembre de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2019 con el No. 02419994 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Alvaro Murcia Sarmiento	C.C. No. 79354785

PATRICIA REINA

SGC482692800

ISI0TLSUF CV5JOK

27/1/2023

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
 Regino No. AA24143338
 Valor: \$ 3,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2414333850A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Giovanni Fernando C.C. No. 79916811
 Votto Mainieri

Tercer Renglon Maria Patricia Gomez C.C. No. 42867938
 Lopez

**SUPLENTES
 CARGO**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Adelmo Rincon Mendez	C.C. No. 8230510
Segundo Renglon	Hernan Romero Gomez	C.C. No. 5867929
Tercer Renglon	Guillermo Leon Oliveros Wilches	C.C. No. 19062992

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 011 del 21 de octubre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el No. 02709113 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Diana Patricia Niño Rodriguez	C.C. No. 52812450 T.P. No. 122858-T
Revisor Fiscal Suplente	Ivonne Carolina Amaya Sandoval	C.C. No. 52771251 T.P. No. 159988-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
200	30- I- 1996	22 STAFE BTA	12- II- 1996 NO.526.818
1761	09-VII- 1996	22 STAFE BTA	17- IX- 1996 NO.555.228



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Ranibo No. AA24143338
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143338B50A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002212 del 17 de septiembre de 1998 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00673274 del 24 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000469 del 11 de marzo de 1999 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00673275 del 24 de marzo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001113 del 14 de junio de 2000 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00756919 del 18 de diciembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001007 del 17 de mayo de 2001 de la Notaría 32 de Bogotá D.C.	00793413 del 10 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001397 del 6 de agosto de 2002 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	00879776 del 15 de mayo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0001869 del 4 de octubre de 2002 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00863279 del 23 de enero de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0002314 del 29 de octubre de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00978119 del 22 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 4 de agosto de 2006 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	01072079 del 11 de agosto de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0415 del 16 de febrero de 2011 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	01454610 del 21 de febrero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1495 del 19 de mayo de 2011 de la Notaría 39 de Bogotá D.C.	01481283 del 23 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 572 del 18 de marzo de 2016 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02096366 del 22 de abril de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2380 del 7 de octubre de 2016 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02161834 del 29 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 107 del 28 de enero de 2019 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	02420123 del 1 de febrero de 2019 del Libro IX

legis
República de Colombia

PATRICIA REINA

822SMDOZO8QJRPDV
SGC282802801

822SMDOZO8QJRPDV

27/11/2023

22/2/24

22/2/24

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Recibo No. AA24143338
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143338950A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 696 del 18 de mayo de 2021 de la Notaría 43 de Bogotá D.C. 02709114 del 26 de mayo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8610
Actividad secundaria Código CIIU: 8621
Otras actividades Código CIIU: 5612, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 798.309.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Recibo No. AR24143338
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143338B50A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

periodo - CIU : 8610

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 6 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

legis
República de Colombia

PATRICIA REINA

SGC082692802

OSWQPFYSI NLOPR

27/1/2023

COPIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 5 de febrero de 2024 Hora: 11:14:15
Recibo No. AA24143338
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24143338B50A1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





CLÍNICA VASCULAR NAVARRA

Nit: 800.247.537-6

Bogotá, D.C. 26 de Diciembre de 2023

Señora
MARTHA HELENA MUÑOZ JARAMILLO
Ciudad

Respetada señora:

Me permito comunicarle que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad **CLÍNICA VASCULAR NAVARRA. S.A.** Nit. 800247537-6-, convocada para el día 23 de Diciembre de 2023 con el propósito de liquidarla, por decisión mayoritaria de los Accionistas se aprobó su liquidación y usted fue designada como liquidadora de la Entidad.

El propósito de ésta comunicación es solicitarle de manera formal su aceptación o no por escrito de la asignación como liquidadora de la sociedad en mención.

Cordialmente

JORGE ALVARO MURCIA GÓMEZ
Representante Legal

*Recibí: Martha Helena Muñoz J
Diciembre 26 de 2023*

legis
República de Colombia

PATRICIA REINA
NIT: 900.862.692.803

6HLKNSDZH56JJGKW

27/1/2023

En la Frontera de la Excelencia

AK 45 No. 106 - 30 PBX: (571) 6059999 FAX: (571) 5239338

www.clinicavascularnavarra.com



Bogotá D, C diciembre 28 de 2023

Doctor
Jorge Álvaro Murcia Gómez
Representante legal
CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A
Ciudad

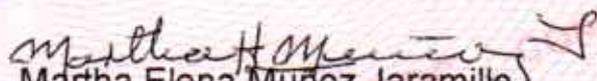
REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetado Doctor:

En su comunicación de fecha diciembre 26 de 2023 se me informa que por decisión de la mayoría de los accionistas de la sociedad he sido nombrada como liquidadora de la Sociedad CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A frente a lo cual manifestó mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones. Le reitero que mi suplente es el señor Everardo Cárdenas Cortes con c.c 17.153.636

Agradezco su confianza

Cordialmente


Martha Elena Muñoz Jaramillo
c.c 41.629.612



SGC682692804

Notaria 43

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Bogotá D.C., 2024-02-09 11:12:16 Documento: m9xwg

Ante mi el suscrito Notario Cuarenta y tres del Circulo de Bogotá D.C. comparecio:

MURCIA GOMEZ JORGE ALVARO

Identificado con C.C. 17037459

Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



FOTO

760-9f0ca3e0

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.



legis
República de Colombia

PATRICIA REINA

NOTARIA 43 ENEBIOJADA
SGC682692804

RKALWCSPSPV7YGVW

27/11/2023

Notario: SGC 682692804



ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

NOTARIA 43 DE BOGOTÁ D.S.
ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO

ESPACIO EN BLANCO
PROTOCOLO



Aa091265304



SGC562692791

NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL(DE LOS) OTORGANTE(S) Y DE LA NOTARIA (E). Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quienes intervinieron en la inicial y sufragada por ellos mismos. (Art. 102 Decreto Ley 960/1970).

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído este instrumento por el(los) compareciente(s), dio(eron) su asentimiento a todas y cada una de sus partes y al acto en general, fue(ron) advertido(s) de las formalidades legales así como del registro en Cámara de Comercio, lo aprobó(aron) y firmó(aron) ante mí y conmigo la Notaria (E) quien en esta forma lo autorizó y doy fe.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NÚMEROS: Aa091265303, Aa091265304.

EL OTORGANTE,

Jorge Alvaro Murcia Gomez

ÍNDICE DERECHO

JORGE ALVARO MURCIA GOMEZ

C.C. No. 17.037.459

En Representación Legal de CLINICA VASCULAR NAVARRA S.A. con NIT. 800.247.537-6

Teléfonos de la sociedad: 36012028739141

Dirección de la sociedad: AK 45 10C-30 BOGOTA D.C.

Correo electrónico: segerencia@CARDIOVASCULARNAVARRA.ORG

Actividad económica: SERVICIOS DE SACUB

PATRICIA REINA

SGC562692791

VDATT7KLUVAQ3DQ5W

27/11/2023

113846QAVPQJAG667A

1.2-1.2-2.3

DERECHOS NOTARIALES (Resolución 00773 del 26 de Enero/2024 SNR):

DERECHOS DE ESCRITURACIÓN: \$81.900 / I.V.A.: \$44.897

Supernotariado: \$8.700 / Fdo. Especial Notariado: \$8.700

LA NOTARIA CUARENTA Y TRES (43) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,

Patricia Reina

PATRICIA REINA



Radicó: JBR 150- 2024, Elaboró YRR, Liquidó PR, Tomó Firmas YRR y Revisó: [Signature]

Es una copia tomada de su original:
 Escritura pública N° 142 de 9 de febrero /2024
 que explicó y autorizó en 17 hojas útiles
 con destino a: la sociedad
 Papel Art.6º Ley 20 de 1976
 Bogotá D.C. 12 FEB 2024

Patricia Reina

